Con form.^{dad} del Ayunt.^{to} de la Cin.^{ta} en el pre.^{cio} del bino

En la Muy noble y muy leal ciu.^d de Murcia en
veinte y siete dias del mes de octubre de mill y seis.^{os}
y setenta y ocho años el s.^r d.^n Man.^l Anton Marq.^s
de lo Fraga Corre.^{or} y Just.^a Mayor de esta ciud.^d auien.^{do}
bisto lo botado en el ay.^{do} de beinte y quatro de el corriente
en razon de la postura del bino tinto y blanco y abiend.^o
regulado los botos y que por ellos parece que d.^{ho} consejo
que le dieron d.^o a la muchedumbre de bino tinto estan yguales
los botos de los s.^{res} d.^n Gines Jacom y cav.^s regidores y d.^{hos}
tenguen en que lo puso a doze quartos con el boto de d.^n
Man.^l Anquelme Alcaraz cav.^o del horden de s.^{ti}
hago y cav.^{os} regidores que bienguen y lo puso a diez
quartos. En cumplimiento de su obligacion y buena
administracion de justicia su s.^{ria} segun forma
con el boto de los cav.^{os} reg.^{es} que lo tuvieron a diez
quartos y en quanto al precio del bino blanco respecto
de que el que se le puso por mayor parte fue de trece
quartos por la muchedumbre y este es excesivo de el de el bino
tinto porque da a diez quartos el la muchedumbre y que con
forme a la costumbre observada y guardada
en esta ciud.^d en semejantes posturas solo le da un
quarto mas de balor al bino blanco que al tinto
por esta causa debuelbe su s.^{ria} a la ciud.^d en fuas